

224.

B/928. Buenos Aires, enero 27 de 1928.-

El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de fecha 20 del actual,
Resolvió:

1º. Aprobar, con las siguientes modificaciones las disposiciones proyectadas por la Dirección Administrativa para el cumplimiento de la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de fecha 4 de marzo de 1927 (exp. 2110 - B/925) sobre contabilidad y control del movimiento de valores y especies de la División Suministros y que comprende también a la Biblioteca Nacional de Maestros y Museos Escolares "Barricento".-

(a). Del artículo 1º se suprimirá el segundo apartado, debiendo la División Administrativa proceder en la forma que indica la Presidencia Leída con respecto a las copias de los contratos de provisión que esta le remite.-

(b). El número de empleados que pasará de la División Suministros a la División Control, - punto de que trata el artículo 20 lo determinará la Presidencia.-

2º. La Dirección Administrativa tratará por todos los medios de que el nuevo sistema se implante de inmediato en toda su extensión, a cambio de hacerlo paulativamente como propone.-

3º. La Presidencia autorizará el

gasto necesario para proveer a las Divisiones, Secretarías y Contratos de los libros, planillas, formularios, etc., requeridos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Nº. - La Presidencia impartirá a las Inspecciones, Jenerales, respectivas, las órdenes pertinentes a los objetos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 7º y 8º de la reglamentación que se aprueba. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en el libro de Resoluciones Generales, Estadística, El Monitor y pase a la Presidencia a los fines de la nota visada al fin del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y demás efector. -

Fdo - Mosca. - J. H. Córdoba. -